

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

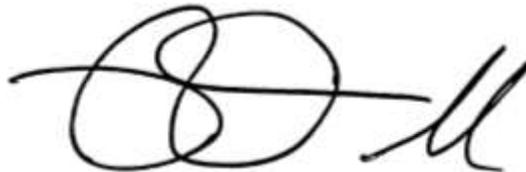
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00524 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los **herederos indeterminados de Rosalba Caldas Castro** se notificaron del auto admisorio a través de curador *ad-litem*, quien contestó la demanda oponiéndose parcialmente a las suplicas de la demanda, con todo, no formuló medios exceptivos de ninguna índole¹.

De otro lado, en vista de la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandada², por Secretaría, requiérase a la **Superintendencia de Notariado y Registro** para que en el término de un tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 573 de abril 8 de 2021. Ofíciase como corresponda anexando copia de dicha comunicación.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 066 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA³

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

¹ Archivos digitales "49ContestacionDemandaCurador" y "50ContestacionDemandaCuradorIntervencionExcluyente".

² Archivo digital "51Solicitud".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f73b666a36281d70ff4e8931df55dfb7b10af4ca17f052ff454064afc79bbea**
Documento generado en 14/10/2021 09:46:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>